



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 30/2009, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE LICITACIÓN DE OBRAS DE MEJORA URBANA EN LA URBANIZACIÓN LA MOTILLA (2ª FASE) Y DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO (PLAN DE INVERSIONES 2009)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2009 (punto 15º nº 1012), se procedió a la adjudicación provisional de las obras de MEJORA URBANA EN LA URBANIZACIÓN LA MOTILLA (2ª FASE) Y DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO (PLAN DE INVERSIONES 2009), a la empresa “ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A”, en los términos que en dicho acuerdo se indican.

Notificado el referido acuerdo en forma reglamentaria, y aportada la documentación pertinente por parte de la empresa adjudicataria de la obra, con arreglo a lo previsto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativa que regulan la licitación, procede elevar a definitiva la adjudicación.

En consecuencia, de conformidad con las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la licitación a la empresa “ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.” (CIF núm. A-41088345, con domicilio en Dos Hermanas, Pol. Ind. Las Marías Bajas, calle Foreño, 2, tel. 95-4725311 y fax núm. 95-5675503), por los siguientes importes:

- Proyecto municipal de obras de mejora urbana en la urbanización La Motilla (2ª fase), - Plan de Inversiones 2009, incluido el presupuesto de Seguridad y Salud: 602.008,75 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 144 días.
- Proyecto de EMASESA de obras de acondicionamiento y mejora de la red de abastecimiento de la urbanización La Motilla (2ª fase), incluido el Presupuesto de Seguridad y Salud: 248.090,63 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 144 días, sin perjuicio de su ratificación por la Presidencia de EMASESA, conforme a lo previsto en la cláusula novena del Pliego de Condiciones.

SEGUNDO.- Asimismo se le adjudica a la referida empresa la ejecución del Estudio de Seguridad y Salud preceptivo, previa elaboración del reglamentario Plan, que ha de presentarse para su tramitación en forma reglamentaria.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las demás empresas licitadoras, autorizándose la devolución de las correspondientes fianzas.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a EMASESA y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Dado en Dos Hermanas a quince de julio de dos mil nueve.

Ante mí
EL SECRETARIO ACCTAL.



Pedro Sánchez Núñez



Francisco Toscano Sánchez